

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

13117 *Exposición al público de la modificación presupuestaria 7/2015*

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público de la modificación presupuestaria 7/2015 por crédito extraordinario y suplemento, aprobada por el Pleno en sesión de 16 de julio de 2015, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, este acontece definitivo, y, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 169 del R.D.2/2004 T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación la modificación realizada:

Aprobar la modificación presupuestaria 7/2015 con el contenido siguiente:

Partidas que aumentan:

C. F.	C. E.	DESCRIPCIÓN	AUMENTO
132	160000	CUOTAS SOCIALES	30.000,00
151	600001	EXPROPIACIÓN ZONAS VERDES PUBLICAS	460.000,00
160	740000	APORT. DE CAPITAL S.A. MUNICIPALES. SANEAMIENTO DE AIGUAS	325.000,00
231	160000	CUOTAS SOCIALES	25.000,00
231	227113	CONVENI C.DÍA/ SAD / COMIDA A DOMICILIO	40.000,00
231	480000	ATENC. BENÉFICAS Y ASITENCIALES	5.000,00
312	221000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000,00
323	221000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	20.000,00
341	489001	SUBV ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	5.000,00
342	212001	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
342	221000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000,00
342	600005	ADQUISICIÓN FINCA AD. CAMPO DE FÚTBOL S.LLORENÇ	85.000,00
450	213000	MAQUINARIA, INSTAL. Y ENSERES	20.000,00
450	449001	APORT. S.A. MUNICIPALES. INFRAESTRUCTURAS	500.000,00
450	740000	APORT. DE CAPITAL S.A. MUNICIPALES. INFRAESTRUCTURAS	21.780,00
920	221000	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	30.000,00
920	225001	CANON CONCESIÓN PLAYAS	10.000,00
920	830001	ANTICIPOS PERSONAL	5.000,00
932	227080	C SERVICIO DE RECAUDACIÓN	50.000,00
1532	449001	APORT. DE CAPITAL S.A. MUNICIPALES. VÍAS PUBLICAS	100.000,00
3321	160000	CUOTES SOCIALES	20.000,00

El importe total de la modificación de crédito se financiará con el remanente líquido de tesorería para gastos generales:

Se modifica el apartado segundo de las *BEP, que queda redactado de la manera siguiente:

Base 4. Vinculación de los créditos

2. Los créditos que figuran en el presupuesto de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo cual no se podrán adquirir compromisos por importe superior a los mencionados créditos, siendo nulos de pleno derecho los actos, resoluciones o acuerdos que infringen esta norma,

sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven.

A los efectos de lo que se prevé en el párrafo anterior, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 172.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con la facultad que concede el art. 28 del RD 500/1990, de 20 de abril, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- a) A todos los efectos la vinculación será funcional a nivel de área de gasto.
- b) En ningún caso no podrán estar vinculados con otros los créditos correspondientes a gastos con financiación afectada ni los créditos declarados ampliables, los cuales estarán vinculados al nivel de desagregación con el que figuren en el Presupuesto.

Se Modifica la base 30.2 de las Bases de ejecución del presupuesto introduciendo la siguiente subvención nominativa: CLUB DEPORTIVO CALA MILLOR: 5.000,00 euros.

Sant Llorenç des Cardassar, 17 de agosto de 2015.

El Alcalde.
Mateu Puigròs Sureda.

